



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 223/2004 **,á 08 de diciembre del 2004**

VISTO:

El Convenio No. 097/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Bicycross.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Bicycross es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema No. 213691 de fecha 15 de marzo de 1994, la cual tiene como objetivo principal la masificación del deporte de bicycross.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta 00/100 Bolivianos (Bs. 28.880.--) los cuales serán destinados a la adquisición de material deportivo, recreativo y pasajes.

Que, la Asociación Cruceña de Bicycross se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la adquisición de material deportivo, recreativo y pasajes.

Que, la Asociación Cruceña de Bicycross se compromete a realizar los desembolsos conforme lo establece la Ley 1178.

Que, el presente Convenio, entrará en vigencia desde el momento de su aprobación en el H. Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 17 de noviembre del 2004, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 097/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 097/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Cruceña de Bicycross.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE